Published on The Well Project (https://www.thewellproject.org)
https://www.thewellproject.org/hiv-information/inmigracion-eeuu-mujeres-y-vih-hechos-y-recursos

Inmigración a EE.UU., mujeres y VIH: Hechos y recursos

Submitted on Jan 18, 2024

Image

©iStock.com/FatCamera | Poses por modelos

Read this fact sheet in English

Índice

- El sistema de inmigración estadounidense
- Historia de la inmigración estadounidense, salud y VIH
- Obtener atención o prevención del VIH
- Las mujeres y la inmigración a EE.UU.
- En la frontera de EE.UU.
- Dónde pueden encontrar apoyo los inmigrantes

Nota: *Esta hoja informativa está destinada a las personas que planean permanecer en EE.UU. más tiempo que una visita. La información a continuación está actualizada hasta la fecha de esta hoja informativa. Sin embargo, las leyes de inmigración y su aplicación cambian rápidamente, por lo que es posible que parte de la información aquí contenida ya no sea aplicable en el momento en que usted lea esto. Esta hoja informativa sólo tiene fines informativos y no constituye asesoría legal. En la sección Recursos encontrará una lista de organizaciones que pueden ofrecerle ayuda jurídica para su caso en particular.*

El sistema de inmigración estadounidense

Estados Unidos representa alrededor del 5% de la población total del mundo y, sin embargo, casi 20% de los migrantes viven en él. En Estados Unidos viven más personas nacidas en el extranjero que en cualquier otro país del mundo. Este grupo constituye más del 13 por ciento de la población estadounidense e incluye:

- ciudadanos naturalizados (personas que se han convertido en ciudadanos mediante un proceso que no es el nacimiento)
- residentes permanentes legales (personas con una tarjeta verde)
- refugiados
- personas que han solicitado asilo
- personas con ciertos visados temporales
- personas que viven en el país sin los documentos necesarios

Si usted vive con VIH, no existe ninguna barrera legal basada en su estado de VIH que le impida establecerse en EE.UU. La regulación que restringía los viajes o la inmigración de las personas viviendo con VIH a EE.UU., a menudo llamada "prohibición de entrada por VIH", fue levantada en 2010 después de 22 años por el entonces presidente Barack Obama.

Vea nuestra hoja informativa complementaria, Inmigración a EE.UU. y VIH: Información básica***, para una introducción al sistema de inmigración de EE.UU.***

Historia de la inmigración estadounidense, salud y VIH

Desde el comienzo de la inmigración –generalmente europea– a EE.UU., el gobierno estableció normas para tratar de mantener fuera a las personas con problemas médicos. A finales de 1800 y principios de 1900, cuando la mayoría de los inmigrantes pasaban por Ellis Island, en la ciudad de Nueva York, los médicos examinaban a todas las personas que llegaban y denegaban la entrada a las que consideraban demasiado enfermas. El propósito declarado era mantener alejadas las enfermedades contagiosas. Vimos un proceso similar desarrollarse cuando las autoridades alrededor del mundo trataron de detener la propagación de un virus, el COVID-19, cerrando fronteras nacionales a personas de otros países.

En EE.UU., en 1952 se promulgaron normas formales que impedían la entrada al país a personas con

enfermedades específicas. Además de una lista de determinadas enfermedades, también incluían la frase general "cualquier enfermedad contagiosa peligrosa". Esa redacción se modificó después, pero el significado esencial permaneció.

En 1987, se añadió el SIDA a esa lista de enfermedades, y poco después también el VIH. Durante los 22 años siguientes, se podía denegar la entrada a EE.UU. a cualquier persona viviendo con VIH que no fuera ciudadano estadounidense basándose únicamente en su estado de VIH. Esa prohibición se levantó finalmente en 2010. Sin embargo, el estado de VIH puede seguir utilizándose para discriminar a los inmigrantes (vea "En la frontera de EE.UU." más abajo).

Uno de los principales problemas que afrontan las personas viviendo con VIH en EE.UU. es la necesidad de un seguro médico. A pesar de la aprobación de la Ley de Cuidados de Salud a Bajo Precio (ACA u "Obamacare") *(en inglés)*, muchas personas con trabajos de bajos salarios no tienen un seguro médico asequible. A menudo, esos empleos son ocupados por personas recién llegadas al país. Las personas que se encuentran en EE.UU. sin la documentación adecuada no son elegibles para ninguna cobertura de atención de la salud financiada por el gobierno federal, lo que incluye los mercados de la ACA, así como Medicaid. Sin seguro médico, a muchas personas les resulta difícil recibir atención y tratamiento para el VIH. Los servicios financiados a través del Programa Ryan White sobre el VIH/SIDA proporcionan esa atención a quienes carecen de otro seguro y pueden hacerlo independientemente de su situación migratoria.

El acceso al cuidado relacionado con el VIH varía mucho en EE.UU. Las personas obtienen su atención médica y servicios en varios lugares.

La "regla de carga pública" permite a los funcionarios de inmigración denegar la residencia permanente en EE.UU. a personas basándose en si han utilizado beneficios públicos en el pasado o es probable que las utilicen en el futuro. La regla de carga pública, al igual que las normas que restringen la entrada de personas con enfermedades contagiosas, proviene de las primeras leyes federales de inmigración. El estado de salud de un inmigrante y su acceso a un seguro médico privado, entre otras cuestiones, se tienen en cuenta a la hora de decidir si se le permitirá permanecer en EE.UU. indefinidamente (obtener una "tarjeta verde" sin restricciones). Sin embargo, el hecho de depender de una clínica financiada por Ryan White o del Programa de Asistencia para Medicamentos contra el SIDA (ADAP por sus siglas en inglés) para recibir atención y tratamiento ***no se incluiría*** como parte de la determinación de carga pública.

El estado de VIH también podría ser una razón para solicitar asilo, si la persona puede demostrar que se enfrenta a un temor creíble de persecución debido a su estado de VIH. Sin embargo, EE.UU. ha estado limitando las solicitudes de asilo. Estos casos también son muy difíciles, requieren un abogado e implican muchos obstáculos (como tener que presentar la solicitud dentro del plazo de un año tras llegar a EE.UU.).

Obtener atención o prevención del VIH

Usted tiene derecho a preguntar sobre la atención relacionada con el VIH. Si acaba de llegar a EE.UU. o acaba de solicitar servicios relacionados con el VIH, es posible que se pregunte dónde puede recibir tratamiento contra el VIH o informarse sobre la prevención del VIH teniendo en cuenta su estatus migratorio.

El acceso al cuidado relacionado con el VIH varía mucho en EE.UU. Las personas obtienen su atención médica y servicios en varios lugares, y es difícil determinar por dónde empezar en un área determinada. A continuación encontrará una lista de lugares por los que empezar en su búsqueda de servicios relacionados con el VIH.

- **Una organización de servicios relacionados con el VIH/SIDA en su área** puede ser de gran

ayuda, incluso para ayudarle a encontrar atención médica o prevención del VIH (o proporcionarle, ellos mismos, servicios de atención). La revista POZ mantiene un directorio de búsqueda de servicios sanitarios y relacionados con el VIH *(en inglés)* en EE.UU. y otras partes del mundo.

- **Su proveedor local del Programa Ryan White sobre el VIH/SIDA.** Como ya se ha mencionado, los programas financiados por el programa Ryan White atienden a personas viviendo con VIH que no pueden obtener atención médica mediante otras fuentes. Puede utilizar esta herramienta para buscar servicios Ryan White *(en inglés)* en su área.
- **Oficinas regionales de salud pública.** Todos los estados y territorios de EE.UU. tienen departamentos de salud pública, aunque tienen nombres diferentes en distintas zonas del país. Las ciudades o los condados también pueden tener sus propios departamentos de salud pública dentro de los estados. Los miembros del personal de los departamentos de salud podrán orientar a los clientes en la dirección correcta para acceder a la atención del VIH. Aquí encontrará una lista de departamentos de salud estatales y territoriales de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) de EE.UU.; la Asociación Nacional de Funcionarios de Salud de Condados y Ciudades (NACCHO) también mantiene una lista de departamentos de salud locales en la que se pueden realizar búsquedas *(en inglés)*.
- Los **hospitales del condado** son otro lugar central donde la gente puede buscar información sobre los servicios sanitarios que se ofrecen en ese hospital o recomendaciones a otros lugares para recibir atención.
- **Apoyo a través de organizaciones religiosas.** Aunque no todas las instituciones religiosas son conscientes de las personas viviendo con VIH en sus comunidades o las acogen abiertamente, muchas personas pueden sentirse más cómodas buscando atención a través de las recomendaciones de los miembros de su comunidad religiosa. Muchas casas de culto tienen incluso ministerios relacionados con el VIH o la salud dedicados a mantener sanas a sus comunidades.
- **¿Busca servicios que le ayuden a usted o a su(s) pareja(s) a mantenerse VIH negativos?** Este artículo de PrEP Daily describe diferentes recursos *(en inglés)* y formas de acceder la profilaxis preexposición (PrEP), un medicamento que puede tomar regularmente para prevenir el VIH. PleasePrEPMe.org es otro gran recurso para encontrar servicios de PrEP. Los otros lugares mencionados anteriormente en la lista también pueden tener información sobre la PrEP y otras formas de prevención del VIH.

Las mujeres y la inmigración a EE.UU.

En los últimos años, es cada vez más difícil solicitar asilo en EE.UU. basándose en haber sufrido violencia de pareja o de bandas en su país de origen. Muchas mujeres centroamericanas y de otros países huyen precisamente de este tipo de violencia. También pueden sufrir violaciones y agresiones sexuales durante su trayecto a EE.UU. Más allá de las cicatrices psicológicas que pueden dejar estas experiencias, también hacen que las mujeres sean muy vulnerables a contraer el VIH y/u otras infecciones de transmisión sexual (ITS).

Se podía denegar la entrada a EE.UU. a cualquier persona viviendo con VIH que no fuera ciudadano estadounidense basándose únicamente en su estado de VIH. Esa prohibición se levantó finalmente en 2010.

Si una mujer es agredida dentro de EE.UU., sexualmente o de otro modo, puede tener la opción de solicitar una "visa U." Este tipo de visa permite a las víctimas de ciertos delitos "calificados" solicitar permanecer en EE.UU. para ayudar al gobierno a investigar a sus agresores.

Las personas que se encuentran en EE.UU. sin documentación válida, han sido víctimas de un delito grave y están ayudando, o probablemente ayudarán en el futuro, a las autoridades de EE.UU. a resolver el delito pueden solicitar una visa U. Dicha ayuda debe estar certificada por un departamento de policía de EE.UU. u organismo similar.

Sin embargo, sólo se expide un número limitado de visas U al año y no hay garantía de que una persona que solicite una visa U la reciba. En el momento de escribir esta hoja informativa, había un retraso de cientos de miles de personas esperando a que se revisaran sus solicitudes de visa U, y la espera puede ser de más de 10 años. Además, algunas de las personas que han pasado por el proceso relatan que, cuando se revisan los casos, tener que revivir y explicar crímenes violentos durante las evaluaciones puede ser traumático sin el apoyo de salud mental adecuado.

A menudo, las mujeres también son responsables de los niños. Los niños de edad escolar están obligados a ir a la escuela, independientemente de su estatus migratorio. Las escuelas son "zonas protegidas" según la propia política de ICE. Esa política también incluye los centros de atención de la salud, los lugares de culto y determinados eventos, como bodas o funerales. Se supone que ICE no debe detener a personas por violaciones de inmigración en estos lugares, excepto en circunstancias específicas. Sin embargo, ICE ha detenido a personas justo fuera de estos lugares (por ejemplo, a padres que se dirigían a la escuela a recoger a sus hijos).

En la frontera de EE.UU.

A principios de 2018, EE.UU. comenzó a separar a los niños de sus padres cuando entraban en EE.UU. desde México sin documentos de inmigración adecuados. Los niños fueron alojados en instalaciones colectivas, algunas de las cuales eran bodegas reconvertidas, con escasa o ninguna atención. Algunos niños fueron entregados a padres de acogida cuya capacidad para cuidar niños no había sido evaluada.

Cuando se descubrió esta política, muchas personas se organizaron para detenerla y, en junio de 2018, el gobierno de EE.UU. ordenó al ICE que dejara de separar a las familias en la frontera en la mayoría de los casos. Sin embargo, los niños aún pueden ser separados de sus padres si éstos se enfrentan a cargos penales, que podría ser algo tan menor como conducir sin licencia durante una estancia previa sin documentación adecuada en EE.UU.

Después de reunificar a padres e hijos que habían sido separados en la frontera, a menudo se les permitía vivir en la comunidad mientras esperaban a que se presentara y tramitara su caso de asilo. Esto les permitía permanecer temporalmente en EE.UU. "bajo el color de la ley", pero no les proporcionaba documentos de identidad, permiso de trabajo, seguro médico ni ningún otro beneficio. Varias organizaciones y particulares les ayudaron.

VIH y prejuicios en la frontera

En 2019, un alto funcionario de inmigración de EE.UU. dijo que los hijos de personas viviendo con VIH serían separados de sus padres en la frontera porque el VIH es una "enfermedad contagiosa". Al menos un padre fue separado de sus tres hijas por ese motivo. Una vez más, la gente, incluidos los proveedores de atención de la salud, se organizó contra esta política. El funcionario cambió más tarde sus comentarios, pero insistió en que el estado de VIH podría seguir influyendo en las decisiones caso por caso sobre si separar o no a los niños de sus padres.

Varias organizaciones ayudan a los inmigrantes a obtener asesoría legal, vivienda, alimentos, artículos de necesidad básica y otros servicios.

Después de que un juez ordenara la reunificación de familias separadas, muchos niños y padres tuvieron que proporcionar muestras de su ADN antes de ser reunidos. El ADN es el código biológico único de cada persona, que no sólo identifica a la persona, sino que también establece la relación con parientes biológicos cercanos. En 2020, bajo una nueva política, ICE comenzó a recolectar ADN de cualquier persona que detuviera, incluidas las personas que solicitan asilo legalmente. Esa información biológica se conservará indefinidamente en una base de datos. Además de identificar a las personas, el ADN también puede decir si alguien vive con VIH. Esto podría resultar en una mayor discriminación

contra las personas viviendo con VIH que quieran venir a EE.UU.

Las personas sospechosas de estar en EE.UU. sin la documentación adecuada son retenidas en centros de detención de inmigrantes. Muchos de estos centros tienen poca o ninguna atención médica, incluida la del VIH. Cuando las personas son detenidas por ICE, se les retira cualquier medicación que lleven consigo. Sin acceso a proveedores de atención de la salud, las personas detenidas por motivos de inmigración no pueden obtener sus medicamentos para el VIH. Al menos dos mujeres de experiencia transgénero (mujeres trans) viviendo con VIH han muerto mientras estaban detenidas por ICE, una de ellas por complicaciones del SIDA por falta de medicamentos para el VIH.

Estados Unidos ha vuelto a exigir a las personas que llegan a la frontera entre EE.UU. y México que esperen fuera del país para solicitar asilo (política de "permanecer en México"). La política fue anunciada originalmente en 2018 bajo el entonces presidente Donald Trump, revocada por la administración del presidente Joe Biden, pero reinstaurada en diciembre de 2021. En teoría, las personas "con problemas médicos de salud conocidos" están exentas de esa política, pero es posible que no se aplique en la práctica. Han surgido grandes campamentos de casas de campaña en el lado mexicano de la frontera, con condiciones sanitarias limitadas y aún menos atención médica. Varias organizaciones están intentando ayudar, y algunas iglesias han establecido albergues para los migrantes que esperan. Uno de estos refugios, el Albergue Las Memorias, es específicamente para personas viviendo con VIH.

Dónde pueden encontrar apoyo los inmigrantes

Varias organizaciones ayudan a los inmigrantes a obtener asesoría legal, vivienda, alimentos, artículos de necesidad básica y otros servicios. Muchas son organizaciones locales o capítulos locales de organizaciones nacionales. A menudo están afiliadas a organizaciones religiosas, como iglesias, pero en general ayudan a personas de cualquier religión.

Grupos locales organizados de forma menos formal pueden acompañar a los inmigrantes a sus citas, ayudarles con la inscripción en la escuela u otras tareas burocráticas, proporcionarles referencias a clínicas o lugares donde se realizan pruebas del VIH, o ayudarles a acceder a otros servicios. Algunos tienen intérpretes voluntarios o ayudan a los inmigrantes a aprender inglés.

Las personas no sólo colaboran como voluntarias con organizaciones y grupos de ayuda a los inmigrantes, sino que pueden acoger a personas en sus casas, brindarles apoyo cotidiano, incluidos alimentos y artículos de necesidad básicos, o donar dinero o bienes a quienes prestan apoyo directo.

Si desea información general sobre el sistema de inmigración de EE.UU. y la defensa de los derechos de los inmigrantes, consulte nuestra hoja informativa complementaria, Inmigración a EE.UU. y VIH: Información básica.

Additional Resources

Seleccione los enlaces a continuación para obtener material adicional relacionado con la inmigración a EE.UU., mujeres y VIH

- Inmigración (Centro de Derecho y Política sobre el VIH)
- Personas viviendo con VIH (Immigration Equality)
- Impacto del estado de VIH bajo la ley de inmigración (Justia)
- Recursos para inmigrantes (Asociación de Medicina sobre el VIH)
- Anhelando respirar libre – Comprender la inmigración y el VIH (POZ)
- Inmigración y asilo (Lambda Legal)
- Lo que los inmigrantes y refugiados deben saber sobre la Ley de Cuidados de Sal…

- Carga pública – Centro de Recursos Legales para Inmigrantes
- Albergue Las Memorias
- Coalición TransLatin@

@ 2023 thewellproject. All rights reserved.